

Escritura de cesión de cuotas de una SRL por escritura. ¿Cuál es la alícuota de impuesto de sellos y si la operación está alcanzada por impuesto a las ganancias?

## Description

### Respuesta:

La alícuota que deberá retener en relación al **impuesto de sellos** en una operación de cesión de cuotas de una SRL es del **1%** sobre el precio.

Con relación a la segunda inquietud, y según lo establecido en la [RG 4190-E Afip](#), en el caso de operaciones realizadas por sujetos no habitualistas, los escribanos no serán agentes de retención del **impuesto a las ganancias** (impuesto **cedular**) en la transferencia de cuotas y participaciones sociales.

## POST TAG

1. FAQ

## RESPONDE

1. Instituto de Derecho Tributario

## TEMA

1. Cesión de cuotas
2. Impuesto a las ganancias
3. Impuesto de sellos
4. SRL

## COMISION-INSTITUTO

1. Derecho Internacional Privado (Instituto)
2. Derecho Tributario (Instituto)

## TIPO-MATERIAL

1. FAQ

## Date Created

17 marzo, 2022